



FICHA TRONCAL BS-F-0507 · PROFESIÓN 05 · MATERIA 07

PREVENCIÓN DE RIESGOS, ACTO DE SERVICIO, APTITUD PSICOFÍSICA Y ADAPTACIÓN DEL DESTINO

«Me lesí en el servicio y ahora dicen que no fue en acto de servicio»

• Viabilidad ALTA

• 1 mes · 20 días hábiles en la vía social

• 15 reclamaciones con código propio

Te lesionaste haciendo tu trabajo y meses después te dicen que aquello no fue acto de servicio. O te declaran útil con limitación y nadie te informa de que tenías un mes para pedir una vacante adaptada. En las Fuerzas Armadas la salud del militar tiene norma preventiva propia y un procedimiento específico para valorar la aptitud psicofísica, con plazos cortos y consecuencias muy grandes. Esta ficha reúne todas las reclamaciones de esta materia.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL ACTO DE SERVICIO NEGADO

«Me lesé durante un ejercicio y en la resolución dicen que no guarda relación con el servicio.»

CASO II · LA VACANTE ADAPTADA

«Me declararon útil con limitación y cuando quise pedir una vacante adaptada me dijeron que ya había pasado el plazo.»

CASO III · LA BAJA DESCONTADA

«Estuve de baja médica y en la nómina de ese mes me faltaba dinero, sin que nadie me explicara el motivo.»

02 ¿Qué dice la ley?

La ley general de prevención de riesgos excluye de su aplicación determinadas **actividades** militares cuyas particularidades lo impiden, pero —y esto es lo que suele malinterpretarse— **no excluye al militar como persona**. En los centros y establecimientos militares esa ley se aplica con las particularidades de la normativa específica, y existe un reglamento propio de prevención de riesgos laborales del personal militar que reconoce el derecho a una protección eficaz, obliga a evaluar los riesgos y regula la vigilancia de la salud.

Junto a la prevención opera un procedimiento capital: el **expediente para determinar si existe insuficiencia de condiciones psicofísicas**. Lo instruye la Administración a partir del dictamen de las juntas médico-periciales de la Sanidad Militar y de la valoración de una junta de evaluación específica, y puede terminar en cuatro resultados muy distintos: aptitud, limitación para ocupar determinados destinos, cambio de especialidad o pase a retiro —resolución del compromiso si la relación de servicios es temporal—. Los plazos de apertura son distintos según el vínculo sea permanente o temporal.

El principio que ordena la materia es que **la calificación del hecho decide todo lo demás**. Que la lesión se declare producida en acto de servicio, o como consecuencia de él, cambia la prestación, cambia la cuantía y cambia hasta la preferencia de destino. Esa declaración corresponde al Ministerio de Defensa y se construye en el propio expediente, con diligencias dirigidas a establecer la relación de causalidad con el servicio. Por eso hay que intervenir en la instrucción, no después.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales y los órganos consultivos han reconocido que el deber de protección eficaz del militar es exigible y que su incumplimiento genera responsabilidad, incluso cuando ya se perciben pensiones o indemnizaciones por el mismo hecho. Se ha admitido expresamente como título de imputación la **creación de una situación de riesgo** por la propia Administración, más allá del concepto de acto de servicio.

En materia de aptitud psicofísica el criterio consolidado es que el dictamen médico no es, por sí solo, un acto recurrible: lo recurrible es la resolución que pone fin al expediente. Y esa resolución debe precisar algo que a menudo se omite y que resulta decisivo más adelante: **si la incapacidad se limita al servicio militar o alcanza a toda actividad**. De ese pronunciamiento depende después la compatibilidad de la pensión con otro trabajo.

Conviene conocer un matiz que estrecha el terreno y que arruina muchos expedientes: cuando se trata de enfermedades de larga latencia, el plazo para reclamar responsabilidad patrimonial se cuenta desde que el daño se manifiesta o se estabilizan las secuelas, y una **declaración tardía de acto de servicio no reabre ese plazo**. Hay que reclamar en paralelo, no esperar.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si la lesión se produjo cumpliendo tus obligaciones o con ocasión de tus funciones —incluido el trayecto entre tu domicilio y el destino—, no estás ante un accidente común: estás ante un hecho que la norma califica de otra manera y que se prueba con el expediente.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Valoramos esta materia con viabilidad **ALTA** porque el expediente psicofísico deja constancia escrita de todo: dictámenes, diligencias de causalidad, propuesta y resolución. Cuando la resolución no precisa el alcance de la incapacidad, no valora un informe aportado o se aparta del dictamen sin explicarlo, **el defecto está en el propio expediente** y es verificable.

Lo que estrecha el caso son los plazos cortos y la prueba del nexo causal. El plazo para pedir la adaptación de una vacante es de un mes desde la notificación y se pierde con enorme facilidad; y acreditar que una patología deriva del servicio exige informes técnicos, sobre todo cuando la exposición fue prolongada en el tiempo. Por eso lo primero que hacemos es fijar fechas y localizar los informes.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

para recurrir la resolución del expediente psicofísico o la denegación de la declaración de acto de servicio, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Ojo al plazo de **1 mes** para solicitar la adaptación de una vacante tras ser declarado útil con limitación. Si la reclamación es de incapacidad y estás en el Régimen General, la vía es social y el plazo, **20 días hábiles de caducidad**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: el plazo de un mes para pedir la vacante adaptada corre desde la notificación y no se recupera, aunque nadie te haya informado de que existía.



Dos preguntas que lo cambian todo. Antes de reclamar hay que responder a dos preguntas, porque cambian el organismo, la vía y el plazo. **Primera: ¿adquiriste tu condición militar antes o después del 1 de enero de 2011?** Quien la adquirió hasta el 31 de diciembre de 2010 está en Clases Pasivas; quien la adquirió después está en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de pensiones. **Segunda: ¿lo que reclamas es una pensión o una prestación del mutualismo militar?** La asistencia sanitaria y las prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas siguen su propio cauce en ambos casos. Equivocar la vía cuesta el plazo: en la vía social son **20 días hábiles de caducidad** que no se interrumpen con una reclamación administrativa.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.

06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Con estos documentos comprobamos cómo se instruyó tu expediente, si consta la relación con el servicio y qué plazos siguen abiertos. Es la valoración previa, sin coste y antes de que te registres.

- 1 **DNI o NIE en vigor** **Obligatorio** — acredita tu identidad.
- 2 **Parte de lesiones o de accidente y su comunicación a la unidad** — fija la fecha del hecho y su contexto.
- 3 **Informes médicos, altas y dictámenes periciales** — acreditan la patología, su evolución y sus secuelas.
- 4 **Expediente de aptitud psicofísica y su resolución** — es el acto que se impugna y contiene las diligencias de causalidad.
- 5 **Notificación recibida, con su pie de recursos** — determina el plazo real del que dispones.
- 6 **Hoja de servicios y resolución de destino** — acreditan el puesto, la unidad y la actividad desempeñada.
- 7 **Solicitudes o recursos ya presentados y su respuesta** — fija el estado del expediente y evita repetir trámites.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza **todas** las reclamaciones sobre prevención de riesgos, accidente y enfermedad en acto de servicio, aptitud psicofísica y adaptación del destino. Comparten expediente, documentación inicial y, en su mayor parte, vía de recurso. Localiza tu caso en la lista.

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R-0507-NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0507-01** al **BS-R-0507-15**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.

A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0507-01 «No me reconocen que la lesión fue en acto de servicio»

Declaración de que la lesión o enfermedad se produjo en acto de servicio o como consecuencia de él

NORMATIVA APLICABLE Art. 47 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (Real Decreto Legislativo 670/1987) · art. 4 del Real Decreto 71/2019 · art. 11 del Real Decreto 944/2001

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la resolución · 2 meses ante la vía contencioso-administrativa

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma define el acto de servicio de forma amplia: toda acción u omisión realizada en el cumplimiento de las obligaciones o con ocasión del desempeño de las funciones, e incluye expresamente el desplazamiento entre el domicilio y el lugar de trabajo cuando media relación de causalidad. El expediente debe contener diligencias dirigidas a establecer esa relación: si no las contiene, la denegación carece de sustento.

BS-R-0507-02 «Me han descontado retribuciones estando de baja médica»

Determinación de las retribuciones durante la baja temporal para el servicio

NORMATIVA APLICABLE Instrucción 1/2013 de la Subsecretaría de Defensa, sobre bajas temporales para el servicio · Real Decreto 1314/2005

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 4 años para reclamar la cantidad descontada · 1 mes para recurrir la resolución

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El régimen del militar es distinto del civil y conviene saberlo: en baja médica se perciben el 100 % de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a las ordinarias del mes de inicio. **No hay reducción escalonada** como en el régimen general. Un descuento por este motivo carece de cobertura.

BS-R-0507-03 «Me declararon útil con limitación y no me adaptan la vacante»

Solicitud de adaptación de vacante para el militar declarado útil con limitación

NORMATIVA APLICABLE Art. 18 del Reglamento de destinos del personal militar profesional (Real Decreto 456/2011), en la redacción dada por el Real Decreto 484/2025

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la resolución del expediente psicofísico · plazo perentorio

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma reconoce expresamente el derecho a solicitar la adaptación de una vacante acorde con las limitaciones, e impide destinar forzosamente durante ese plazo. Es un derecho de ejercicio breve: pasado el mes, la posición se debilita muchísimo. Reaccionar a tiempo es aquí más decisivo que cualquier argumento de fondo.

**BS-R-0507-04 «La resolución no dice el alcance real de mi incapacidad»**

Determinación del alcance de la insuficiencia de condiciones psicofísicas y de sus efectos

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 120 y 121 de la Ley 39/2007 · arts. 11 y 12 del Real Decreto 944/2001
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación de la resolución · 2 meses ante la vía contencioso-administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La resolución debe precisar si la incapacidad se limita al servicio militar o alcanza a toda actividad laboral, y si procede el retiro o la resolución del compromiso. Ese pronunciamiento condiciona después el grado que reconoce el organismo de pensiones y la compatibilidad con otro trabajo. Una resolución que no lo precisa es incompleta y perjudica de forma duradera.

BS-R-0507-05 «Mi puesto tiene riesgos que nadie ha evaluado»

Derecho a la protección eficaz, evaluación de riesgos y adopción de medidas preventivas

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 4 a 6 del Real Decreto 1755/2007, de prevención de riesgos laborales del personal militar · art. 3.3 de la Ley 31/1995
VÍA	ADM · ITSS cuando concurra personal civil en el mismo centro
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación expresa · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El reglamento militar reconoce el derecho a una protección eficaz y obliga a evaluar los riesgos y a actualizar la evaluación cuando cambian las condiciones de trabajo. Además permite formular propuestas preventivas de forma individual. Que las actividades operativas se rijan por normas propias de seguridad no es una exclusión: es una remisión.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0507-06 «No me hacen los reconocimientos de vigilancia de la salud»

Derecho a la vigilancia periódica de la salud en relación con los riesgos del puesto

NORMATIVA APLICABLE	Art. 14 del Real Decreto 1755/2007 · art. 83 de la Ley 39/2007
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La vigilancia de la salud debe ser específica respecto de los riesgos del puesto, no un reconocimiento genérico. Su omisión tiene un doble efecto: priva de detección precoz y, más adelante, se convierte en el argumento central cuando se reclama por una patología vinculada a la exposición.

BS-R-0507-07 «Estoy embarazada y no adaptan ni cambian mi puesto»

Protección de la maternidad frente a riesgos: adaptación de condiciones y cambio de puesto

NORMATIVA APLICABLE	Art. 15 del Real Decreto 1755/2007 · art. 40 del Real Decreto 1726/2007
VÍA	ADM · 10 días por el cauce preferente si se invoca discriminación
PLAZO PROPIO	1 mes desde la denegación · 10 días hábiles por el procedimiento preferente
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma obliga a que la evaluación identifique los riesgos para la embarazada, el feto y la lactancia, a adaptar las condiciones y, si el riesgo persiste según informe del servicio de prevención, a cambiar de puesto. Es una secuencia reglada: no cumplir un escalón hace decaer la negativa del siguiente.

BS-R-0507-08 «Me deniegan una prestación del mutualismo militar»

Impugnación de resoluciones sobre prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas

NORMATIVA APLICABLE	Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Real Decreto Legislativo 1/2000) · arts. 40 a 43 del Real Decreto 1726/2007
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes para el recurso de alzada ante el Ministro de Defensa · 2 meses ante la vía contencioso-administrativa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El reconocimiento de estas prestaciones corresponde a la Gerencia del mutualismo militar, y sus resoluciones no agotan la vía: hay que interponer alzada. Es un error frecuente acudir directamente a la vía judicial. Conviene además no presumir que las prestaciones tienen aquí la misma configuración que en el régimen general.

BS-R-0507-09 «Tengo secuelas permanentes y no me indemnizan»

Indemnización por lesiones, mutilaciones o deformidades permanentes no invalidantes

NORMATIVA APLICABLE	Art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2000 · art. 8 del Real Decreto 71/2019, con el baremo de la Orden ESS/66/2013
VÍA	ADM · SOC si la condición militar se adquirió desde el 1 de enero de 2011
PLAZO PROPIO	1 mes en vía administrativa · 20 días hábiles de caducidad si la vía es social
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Las secuelas que no impiden el servicio pero son permanentes tienen una indemnización propia, con baremo tasado. Lo decisivo es identificar bien el cauce: el mutualismo militar, la norma de Clases Pasivas para el militar temporal o el régimen general según la fecha de ingreso. Equivocarlo cuesta el plazo.

BS-R-0507-10 «He recaído y me reinician el cómputo del expediente»

Cómputo de recaídas a efectos de apertura del expediente de condiciones psicofísicas

NORMATIVA APLICABLE	Art. 121, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 39/2007
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la resolución o el acuerdo de inicio que aplica el cómputo
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley define la recaída con precisión: existe cuando se causa baja de nuevo en plazo inferior a seis meses y por el mismo proceso patológico, y en ese caso **no se reinicia el cómputo**. Los plazos de apertura son distintos según la relación de servicios sea permanente o temporal, y su aplicación errónea adelanta indebidamente el expediente.

BS-R-0507-11 «No me dan preferencia de destino tras la limitación»

Preferencia de destino y prohibición de ocupar puestos incompatibles con la limitación

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 18 y 21 del Real Decreto 456/2011, en la redacción dada por el Real Decreto 484/2025
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la resolución de destino · la preferencia opera durante los seis meses siguientes a la publicación de la resolución
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma reconoce al declarado útil con limitación no derivada de acto de servicio una preferencia temporal para puestos de mérito o antigüedad en su municipio de origen, y prohíbe asignarle puestos incompatibles con sus limitaciones. Son reglas concretas, con plazos concretos, y su incumplimiento se acredita comparando la resolución con el destino asignado.

BS-R-0507-12 «Me lesé en una misión internacional y no me indemnizan»

Indemnización a participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad

NORMATIVA APLICABLE	Real Decreto-ley 8/2004, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	6 meses desde el fallecimiento o desde la determinación de la incapacidad · la Administración resuelve en 6 meses
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La norma fija cuantías tasadas por fallecimiento y por cada grado de incapacidad, y remite al baremo común para las lesiones permanentes no invalidantes. Son compatibles con pensiones y ayudas de otros regímenes de protección social. El punto crítico es el plazo de solicitud: seis meses, más breve de lo que se suele suponer.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0507-13 «Creo que mi enfermedad viene de lo que respiré a bordo o en el taller»

Enfermedad derivada de la exposición a agentes peligrosos e incumplimiento del deber de vigilancia

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 4, 6 y 14 del Real Decreto 1755/2007 · arts. 32 y 34 de la Ley 40/2015 · art. 67 de la Ley 39/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 año desde la estabilización de las secuelas o desde el diagnóstico · plazo crítico: la declaración posterior de acto de servicio no lo reabre
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Existe una vía real, construida sobre el incumplimiento del deber de evaluar el riesgo y de vigilar la salud, y sobre la creación de una situación de riesgo por la propia Administración. La situamos en este grupo con honestidad: la prueba del nexo causal en patologías de latencia larga es exigente y los criterios han sido dispares. Lo que no admite duda es el plazo, y es donde más expedientes se pierden.

BS-R-0507-14 «La aseguradora del seguro colectivo me deniega la prestación»

Reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro colectivo de las Fuerzas Armadas

NORMATIVA APLICABLE	Póliza del seguro colectivo de las Fuerzas Armadas vigente en el ejercicio · Ley 50/1980, de Contrato de Seguro
VÍA	ADM · la reclamación frente a la aseguradora puede corresponder al orden civil
PLAZO PROPIO	El que fije la póliza para la comunicación del siniestro · el de prescripción de la acción derivada del contrato de seguro
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El seguro colectivo no es una norma reglamentaria sino un contrato que se renueva cada ejercicio, con sus coberturas y sus exclusiones. Eso cambia la naturaleza de la reclamación y puede cambiar el orden jurisdiccional competente. Antes de reclamar hay que leer la póliza vigente en la fecha del hecho: es el paso que decide el caso.

BS-R-0507-15 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47 y 106 de la Ley 39/2015 · art. 125 de la Ley 39/2015
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal. La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el experto designado, **sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Todas estas reclamaciones se apoyan en el mismo expediente y en los mismos informes médicos, y todas dependen de una misma calificación: si el hecho guarda o no relación con el servicio. Analizarlas juntas permite pedir a la vez lo preventivo, lo asistencial y lo económico, en lugar de abrir tres frentes que después se contradicen entre sí.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo.**

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste.** Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso.**

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

**100 % Digital**

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.

**Análisis individualizado**

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.

**Diagnóstico certero**

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.

**100 % Transparencia**

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.

**Centro de Ayuda y consultas**

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.

**Descuentos para reclamantes**

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)[No encuentro mi reclamación →](#)www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0507-2026-FA · Ficha troncal BS-F-0507 · Edición 2026 · rev. 2026-09